



DR. JULIO DE LA ROSA ROSADO & ASOCS.
Calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal
Asuntos Jurídicos y Notaría (809) 299-3119
San Juan de la Maguana, R. D.



CONTRATO DE PUBLICIDAD

Entre: El **HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LA MAGUANA**, corporación edilicia regida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica Dominicana, de manera especial por la ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, promulgada en fecha 17 de Julio del año 2007, con sus oficinas y asiento social en el cuadrante de las calle: Independencia, San Juan Bautista, 16 de Agosto y Dr. Cabral, de esta ciudad de San Juan de la Maguana, debidamente representada por **ING. LENIN DE LA ROSA GALVAN**, dominicano, mayor de edad, soltero, Alcalde Municipal, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0095740-3, con su domicilio particular en la calle Hatuey No. 21, Villa Ofelia, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; autorizado por el Honorable Consejo de Regidores en la Sesión Extraordinaria de fecha 8 del mes de mayo del año 2024, según acta No. 8-24, de la Secretaria General del Consejo de Regidores, para suscribir el presente acto de venta; quien se denominara en el presente contrato "**LA PRIMERA PARTE**"; y de la otra parte, el **SR. TOMAS AQUINO DIAZ SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, soltero, periodista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 012-0000509-4, domiciliado y residente en la calle Estrelleta No. 33-A, esta ciudad de San Juan de la Maguana; quien para los fines y efectos legales del presente acto se denominará, "**LA SEGUNDA PARTE**", se ha convenido y pactado libre y voluntariamente lo siguiente:

C O N T R A T O

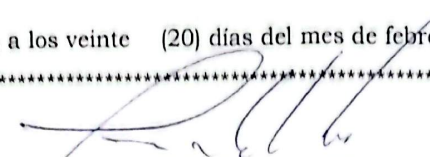
PRIMERO: "**LA PRIMERA PARTE**", contrata los servicios de publicidad, apoyo y difusión de informaciones sobre las actividades de "**LA SEGUNDA PARTE**", en el **PROGRAMA LA VOZ MUNICIPAL**, que se transmite todos los **SABADOS DE 1:00 P.M A 2.00 P.M.**, por la **EMISORA 104.7**; Comprometiéndose la "**LA SEGUNDA PARTE**", a investigar y difundir en el portal descrito, las actividades realizadas o por realizar del Ayuntamiento del municipio de San Juan de la Maguana.. *****

SEGUNDO: "**LA PRIMERA PARTE**" se compromete a pagar por la publicidad contratada la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100, SUMA QUE INCLUYE EL ITEBIS, (RD\$ 11,800.00)**, los cuales recibirá "**LA SEGUNDA PARTE**", mensualmente y sin retraso alguno, durante seis (6) meses a partir del día 20 del mes de febrero del año 2026. *****

TERCERO: Las Partes acuerdan que este contrato tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la firma del mismo; el cual tendrá como termino el día 20 del mes de agosto del año 2026. *****

Hecho, Leído y Aprobado, en tantos originales como parte, de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, Provincia San Juan,

República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).*****


ING. LENIN DE LA ROSA GALVA,
En representación del Ayuntamiento Municipal
Primera Parte


SR. TOMAS AQUINO DIAZ SANCHEZ,
Segunda Parte

YO, DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO, dominicano, mayor de edad, portador de la cedula de Identidad y Electoral 012-006511-4, Abogado Notario de los del número de este Municipio de San Juan de la Maguana, Matricula No. 4410, con estudio profesional abierto e la calle Dr. Cabral No. 3, Edif. Rosagal, de esta ciudad de San Juan de la Maguana; CERTIFICO Y DOY FE, que los Señores: **LENIN DE LA ROSA GALVA Y TOMAS AQUINO DIAZ SANCHEZ**, de generales y calidades que constan, en mi presencia, procedieron a firmar el documento que antecede, y me manifestaron bajo la más absoluta fe del juramento, que las firmas puestas por ellos al pie de dicho documento, son las que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas, tanto pública como privada. En la Ciudad y Municipio de San Juan de la Maguana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).*****


DR. JULIO CESAR DE LA ROSA ROSADO
Abogado-Notario

